

poco a poco en la destrucción de estos escritos, para que a los libreros no se les originase súbitamente un perjuicio excesivo. Dos cardenales tenían que examinar los intereses de los libreros. Entre los libros que se habían de quemar en seguida, se hallaban todas las obras de Erasmo; y además también escritos no teológicos, como los de Maquiavelo y las *Facecias* (colección de cuentos graciosos) de Poggio (1). Todavía en el año 1557 tuvo terminada Antonio Blado la primera impresión de este Índice, pero no se publicó (2). Por febrero de 1558 una comisión de cardenales deliberó sobre este negocio (3). El 21 de diciembre apareció un breve pontificio, que revocaba todas las facultades para leer libros prohibidos; sólo habían de quedar exceptuados los inquisidores generales y los cardenales a quienes el Papa había dado una comisión especial (4).

Entre tanto Blado había dispuesto una nueva y mejor edición del Índice. Los rumores que corrían sobre su contenido, eran tales, que produjeron en todos los libreros la mayor excitación. Diversas personas doctas, y especialmente también el jesuita Nadal, hicieron representaciones a la Inquisición, que tuvieron por consecuencia, que con el nuevo Índice diese ésta un decreto que mitigaba algo su excesivo rigor (5). A pesar de eso, las prescripciones que entraron en vigor hacia fines de 1558 y principios de 1559, eran aún tan desmedidas, que nada menos que S. Pedro Canisio llamó al nuevo Índice piedra de escándalo, a causa de su dureza (6). Este juicio no es demasiado severo.

El nuevo Índice — «Catálogo de escritores y libros de que manda guardarse a todos los cristianos la romana y general Inquisición bajo amenaza de censuras y penas» — distinguía tres clases

(1) V. la relación de Navagero, de 7 de septiembre de 1557, en Brown, VI, 2, n. 1024, en la que no han reparado, tanto Reusch, como Hilgers. Varios trabajos preparatorios para el Índice pueden verse en *Concilio LXXIV (*Archivo secreto pontificio*); cf. Revista trimestral romana, XVII, 296 s.

(2) V. Hilgers, 490 s.; Reusch, Los Índices librorum prohibitorum del siglo XVI, Tubinga 1886, 176 ss.

(3) *Avviso di Roma de 5 de febrero de 1558: *Si è fatto una congregazione in casa del card. di Trani sopra le cose dell'heresia et libri heretici. *Biblioteca Vaticana*.

(4) Schelhorn, Colecciones para la historia, I, 143. Fontana, 448 s. Una determinación semejante de 14 de abril de 1559 respecto de los libros hebreos se halla en los Editti, V, 30, 2. *Archivo secreto pontificio*.

(5) V. Hilgers, 8 s., 198, 489 s. y Hoja central para las bibliotecas, XXVIII (1911), 118 s., donde se corrigen los datos de Reusch.

(6) Braunsberger, II, 380.

de libros, cada una en orden alfabético. La primera clase enumeraba los nombres de aquellos autores que habían errado, por decirlo así, exprofeso, por lo cual se prohibían absolutamente todos sus escritos, aunque no contuviesen nada sobre la fe. De un modo muy especial se nombra aquí a Erasmo. En la segunda estaban los nombres de escritores de quienes sólo se condenaban algunos libros, por haber enseñado la experiencia que a veces inducen o a la herejía o a alguna especie de impiedad hechicerisca, o en general a intolerables errores. En la tercera clase se citaban los títulos de aquellos libros que contenían doctrinas perniciosas y estaban compuestos en su mayor parte por herejes anónimos. En el preámbulo se decía aquí, que habían de quedar prohibidos todos los libros que estuviesen compuestos o en lo futuro se compusiesen por herejes, o se imprimiesen con el nombre o la denominación de herejes. Además, de conformidad con el decreto del concilio tridentino de 8 de abril de 1546, se prohibían todos los escritos que se habían publicado desde cuarenta años atrás sin indicación de autor o de impresor, o de tiempo y lugar, aun aquellos que no trataban de religión, y asimismo para lo futuro todos los que se imprimiesen sin licencia eclesiástica. Acerca de una serie de ediciones latinas de la Biblia y respecto de todas las traducciones del Nuevo Testamento en lenguas vulgares, se estatúa en el apéndice del Índice, que sin permiso de la Inquisición no pudiesen imprimirse, leerse o retenerse. Finalmente, se añadió todavía una lista de sesenta y un impresores, y se prohibieron todos los libros que éstos habían estampado (1).

A la ejecución de estas prescripciones, ciertamente demasiado extensas, dióse al punto principio en Roma y Bolonia. En ambas

(1) V. Reusch, I, 263 s., donde se dan pormenores sobre el contenido, los autores y las fuentes de este primer Índice romano; *ibid.*, 369 se habla acerca de la prohibición de varios escritos de Savonarola y de las deliberaciones que precedieron a su prohibición, tenidas ante Paulo IV (cf. Arch. stor. Ital., Ser. 5, XXVIII, 288 s.). Maquiavelo, a consecuencia del Índice de 1557, fué impreso en país extranjero (v. Arch. stor. Ital., XIX [1896], 126 s.), y el *Decamerone* de Boccaccio fué prohibido con una fórmula semejante al donec corrigatur (v. Reusch, I, 389). Sobre el proceder contra Erasmo v. también Pirrenne, III, 487, n. 2 y Revista histórica, XC, 176. Sobre cómo Luciano fué puesto en el Índice de Paulo IV, cf. Jöris en el Suplemento científico de la Germania, 1908, n.º 48. Dos licencias de la Inquisición, de 1559, respecto a traducciones italianas de la Biblia, pueden verse en la revista Romania, XXIII, 416.

ciudades hizo quemar la Inquisición un gran número de libros heréticos (1). Al inquisidor de Génova tuvo que desaconsejar repetidas veces el cardenal Ghislieri el proceder con demasiado rigor y precipitación (2); pero, como se deja entender, insistió en la ejecución del Índice. Donde faltaban inquisidores, los obispos tenían que tomar en sus manos este negocio (3).

No solamente los libreros, sino también los hombres de letras se quejaban en todas partes del grave perjuicio de sus intereses (4). El número de los libros sospechosos remitidos era muchas veces tan grande, que los encargados de la revisión apenas podían salir al cabo con tanto trabajo (5). Paulo IV y la Inquisición velaban en todas partes por el riguroso cumplimiento de las nuevas determinaciones. Publicáronse éstas en Milán, y asimismo se llevaron a ejecución en Nápoles. El número de los libros quemados en Venecia la víspera del domingo de Ramos se fija en más de diez mil. En Florencia, donde había escasez de inquisidores, suplió el duque con su celo lo que faltaba (6). En los Estados menores italianos, los gobiernos, como se deja entender, se aco-

(1) Respecto de Roma v. Firmanus, 513 y Turinozzi, 6, y respecto de Bolonia, Serapeum, III, 155.

(2) El 27 de enero de 1559 escribía el card. Ghislieri desde Roma a Jerón. Franchi: *I libri d'umanità de buoni autori, riconosciuti, scholiati o commentati da altri reprobati nell'Indice, si possono concedere deletis delendis, si come anche si concedono i libri de santi dottori. El 10 de febrero de 1559 se envió a Franchi la siguiente instrucción: *Rev^{do} padre. Oltre l'altre cose che mi sono occorse scrivere a V. R^{za} con quest'ordinario, mi rimane hora dirle che, per non illaqueare nelle censure molte anime circa l'esshibition de libri prohibiti per causa di un termino troppo repentino, potrà prefiggerli uno over due mesi di tempo dalla publicatione dell'Indice, et spirato quello, prorogarli poi anco di più quendici altri giorni, acciochè non siano escusabili se in detto tempo mancheranno di haver fatta la purgatione et correctione debita et ubedito in tutto all'ordine di esso Indice. El 25 de febrero escribe Ghislieri: *A quegli che V. R. conoscerà catholici potrà lasciare l'evangelario et epistolario volgare ecc. et potrà anco lasciare la Biblia volgare a ms. Agostino Pinello. Alla presentatione de libri tutti debbano essere eguali, et di lasciare quei che si possono concedere anco bisogna aprirvi bene gli occhi. Cod. E., VII, 15 de la *Biblioteca de la Universidad de Génova*.

(3) *Carta a Jerón. Franchi, fechada en Roma a 10 de marzo de 1559, loc. cit.

(4) Cf. Pogiani, Epist., III, 149; Dejob, 74 s.

(5) V. Tacchi Venturi, I, 316.

(6) Cf. en el n.º 54 del apéndice la carta sumamente interesante del cardenal Ghislieri, de 31 de marzo de 1559 (*Biblioteca de la Universidad de Génova*). Sobre una quema de libros en Nápoles (Sesa) v. Arch. Napol., I, 645. Respecto de Toscana cf. también Ciampi, I, 307.

modaron asimismo a lo prescrito; aunque en algunas partes, como, por ejemplo, en Génova, llegó a haber diferencias de opinar entre los magistrados y la Inquisición romana (1).

Fuera de Italia, con todo, no fué posible dar entero cumplimiento a los nuevos estatutos. No solamente la Sorbona, sino también la Inquisición española ignoraban el Índice de Paulo IV. El inquisidor general español Valdés publicó en 1559 un Índice independiente de libros prohibidos (2).

En Roma y en el Estado de la Iglesia se pudo servir Paulo IV a su gusto de sus propias autoridades para proceder contra los herejes (3). En lo restante de Italia reclamó para ello de un modo extenso la ayuda de los gobiernos. Así ya en 1.º de octubre de 1555 dirigió a Hércules, duque de Ferrara, la orden de prender en Módena a algunos sospechosos en materias de fe y entregarlos al vicelegado de Bolonia, quien los transmitiría a la Inquisición romana. Nómbranse en esta carta como sospechosos dos individuos de la familia Valentini, de los cuales uno era preboste de la catedral de Módena, el librero Antonio Gadaldino y el literato Ludovico Castelvetro, que había traducido al italiano varios escritos de Melanchton (4). El duque quería hacer seguir en Módena el proceso contra los acusados, pero en vista de los apremios del Papa, tuvo que publicar la citación por julio de 1556 (5). En Módena protestaron ahora los conservadores o concejales; y Castelvetro se salvó con la fuga. El preboste Valentini compareció en Bolonia, y después de la abjuración de sus errores fué puesto en libertad. El librero Gadaldino, que se negó a toda retractación, fué condenado a cárcel perpetua (6). En 24 de noviembre de 1555 se hizo al du-

(1) Cf. la *carta de Ghislieri, de 21 de julio de 1559, en el n.º 58 del apéndice.

(2) Cf. Reusch, I, 298, 300 s.

(3) V. el *breve de 3 de agosto de 1555 para el vicelegado Camillus episc. Satrian. (ut transmittat gubernatori civit. Spoleti Hieronymum Mediolan. qui ob haeret. pravit. causam in carcere traditur. *Archivo de breves de Roma*), el breve que se halla en Fontana, 435 y en el n.º 53 del apéndice el dirigido al presidente de la Romaña, de 27 de febrero de 1559. *Archivo secreto pontificio*.

(4) Este breve, que se halla en Tiraboschi, Bibl. Mod., VI, 59, ha sido publicado de nuevo por Fontana (p. 434 s.).

(5) Cf. las relaciones de embajada enviadas desde Roma, en Sandonini, L. Castelvetro, 288 s.

(6) Tiraboschi, Bibl. Mod., I, 447 s.; Tassoni, Cronaca: Mon. di stor.

que Hércules el requerimiento de prender a dos herejes que vendrían de Alemania a Ferrara, y remitirlos a Roma. También más tarde se enviaron aún al duque órdenes semejantes, por ejemplo, el 3 de febrero de 1559, respecto de un médico preso en Reggio (1). Al gobierno de Luca se le exhortó el 31 de marzo de 1556 a apoyar a los inquisidores de allí, cuando procediesen contra los herejes esparcidos por la ciudad y la diócesis. La república de Génova no tuvo necesidad de semejantes exhortaciones; espontáneamente expulsó de sus dominios a los ermitaños de S. Agustín que habían caído en herejía, por lo cual recibió dos breves laudatorios del Papa (2).

En gran solicitud ponía a Paulo IV la continuación de la propaganda protestante en la Italia superior; especialmente el ducado de Milán corría mucho peligro por causa de su vecindad con Suiza. Por eso, al representante de Felipe II, el cardenal Madruzzo, se le exhortó en 20 de mayo de 1556, a que aumentase la vigilancia. A qué medios recurrían los herejes, vese claro por esta carta: Un ermitaño de S. Agustín convicto de herejía, había sido entregado en Milán por el inquisidor al brazo secular; por medio de una orden falsificada logró ser libertado de su prisión y después algunos auxiliares del tribunal civil le facilitaron la fuga; el Papa instó al cardenal a que hiciese con ellos un riguroso castigo. En 1.º de agosto de 1556 tuvo que dar de nuevo algunos pasos para que se prendiese a un hereje, escapado de la cárcel de la Inquisición en Milán. Dos años más tarde fué quitada la Inquisición en la capital lombarda al monasterio de S. Eustorgio y confiada al convento de Sta. María de las Gracias. Fué hecho ahora inquisidor general en el ducado de Milán el dominico Juan Bautista de Cremona (3).

patria, XV, 341 s.; Fontana, Renata, II, 420 s.; Sandonini, 295 s.; Cavazzuti, L. Castelvetro, Módena, 1903, 210.

(1) V. Fontana, 436, 451. Por lo demás, este breve está ya impreso en Raynald, 1559, n. 22.

(2) Fontana, 437 s., 443 s. Respecto de Luca v. Donadoni, Di uno sconosciuto poema eretico, Napoli, 1900; Giorn. stor. d. lett. Ital., XXXVII, 420; Tacchi Venturi, I, 347. Sobre la Inquisición en Florencia cf. Le Bret, Magazin, VIII, 549. Según una noticia que me ha comunicado el prelado Lämmer, la cual se halla en el *Cod. A, D, 9 (63) de la *Bibl. de S. Pedro in Vincoli*, el 4, 15 y 25 de junio de 1556, cierto número de ciudadanos de Luca fueron por el obispo de esta ciudad per commissione di Roma, como eretici publicamente citati in pergamo nella chiesa di S. Martino a costituirsi nelle carceri di Roma ad istanza de quattro cardinali inquisitori sotto pena della vita e confiscazione de' beni.

(3) V. Fontana, 438 s., 443 s., 448 y Fumi, L'Inquisizione, 211 s.

Tampoco en el territorio de Venecia quedaba aún en modo alguno vencido el protestantismo. El Papa advirtió repetidas veces al representante de la república de S. Marcos, que su gobierno no dejase ganar terreno en sus dominios a herejía alguna. Con esta ocasión indicó Paulo IV las malas consecuencias que semejante tolerancia trae en pos de sí aun para el Estado (1).

En Bérgamo, donde ya en tiempo de Clemente VII, habían tenido que tomarse disposiciones contra varios secuaces de las doctrinas luteranas, el obispo Víctor Soranzo, descendiente de una familia principal de la ciudad de las lagunas, había sido suspendido de su cargo en 1552, como sospechoso de herejía, encarcelado en el castillo de Santángelo, y dos años más tarde absuelto y restituído a su oficio y dignidad (2). Julio III, con esta ocasión, le dió por coadjutor al canónigo Julio Augusto. Éste, con todo, incurrió en excomunión en 1556 por desobediencia a la Inquisición romana, en vista de lo cual Paulo IV, en 1.º de junio de 1556, le relevó también de su cargo de coadjutor (3). Un año más tarde el obispo Soranzo fué de nuevo preso por habersele acusado de herejía, y la Inquisición le formó proceso. Éste terminó con la condenación a la abjuración de sus errores y privación del obispado. En un consistorio de 20 de abril de 1558 fué anunciada por el Papa esta sentencia (4).

(1) *Scrivete a quella Signoria che non lascia firmar nel stato l'heresie, perchè dopo quella viene la destruttione come si puo esser chiari a mille esempi. Relación de Navagero, de 1.º de mayo de 1556 (*Bibl. de S. Marcos de Venecia*). Cf. también el pasaje de la *relación de Navagero, de 30 de octubre de 1557 (*Archivo público de Venecia*), publicado por De Leva, Degli eretici di Cittadella, Venezia 1873, 61. El jesuíta B. Palmio escribía el 11 de febrero de 1558, que Padua estaba llena de herejes, los cuales vivían allí casi sin ser molestados; v. Tacchi Venturi, I, 549.

(2) V. Ughelli, IV, 292 s. y Buschbell, 15.

(3) Fontana, 441 s.

(4) V. Ughelli, IV, 496; Bromato, II, 453; Amabile, I, 140; cf. Acta consist. en Gulik-Eubel, 147. Los esfuerzos de Paulo IV por conseguir que Soranzo fuese remitido a Roma (v. Brown, VI, 2, n. 920, 1156), fueron inútiles. Soranzo murió en Venecia en 1558. Contra las predicaciones de una española en Venecia se dirigió el breve al nuncio de esta ciudad, publicado por Raynald, 1557, n. 52. Al pasarse la visita en Istria y Dalmacia se tuvo también que cuidar de proceder contra varios herejes (v. el *breve al dux de 2 de abril de 1558. Arm. 44, t. II, f. 111. *Archivo secreto pontificio*). Un decreto para amparar y proteger a la Inquisición de Cerdeña, se halla en Fontana, 433. Paulo IV en 16 de junio de 1559 dió facultades para absolver a algunos luteranos arrepentidos de Brescia; v. Raynald, 1559, n. 22.

Muy grandes eran los peligros que la propaganda protestante preparaba a la Iglesia católica en el reino de Nápoles. En 20 de julio de 1556 revocó Paulo IV una disposición de su predecesor, según la cual los bienes de los herejes de este reino no habían de ser confiscados (1). Cuando después estalló la guerra con España, quedó paralizada la Inquisición en Nápoles por un año entero hasta el otoño de 1557 (2). Cuán peligrosa situación se formó allí, vese claro por la autobiografía de Julio Antonio Santorio. Siendo éste vicario general del obispo de Caserta, apartó las mayores dificultades para contrarrestar la difusión del protestantismo. Lleno de celo por la religión católica, empeñó Santorio todas sus fuerzas y la autoridad de su cargo en conservarla incólume, se esforzó por medio de la oración y la predicación, y con disputas públicas y privadas, por mantener en su patria la unidad de la fe, fortalecer a los flacos y reducir a los extraviados. «Por ello, refiere, coseché una furiosa persecución de los herejes, que intentaron injuriarme y matarme, como lo he expuesto en un librito propio.» Santorio procuraba fortalecerse para la lucha por medio de la oración y mortificación (3).

Concertada la paz con España, volvióse a desplegar la actividad de la Inquisición en Nápoles; y también en Roma tomó un empuje todavía mayor que hasta entonces (4). Por octubre de 1557 aumentóse aún en cuatro el número de cardenales que pertenecían a este tribunal (5), y por noviembre fueron asociados a los consultores el gobernador de Roma y los obispos de Conza y Verona (6). Todas las noticias están conformes en que los trabajos y desvelos del Papa por la Inquisición llegaron a su punto culmi-

(1) Fontana, 442.

(2) V. Amabile, I, 223.

(3) V. Autobiografía del card. J. A. Santorio, ed. Cugnoni en el Arch. Rom., XII, 335.

(4) Cf. Amabile, I, 223, 226. También Seripando corrió entonces peligro; v. *ibid.*, 229.

(5) *Heri poi in concistoro aggonse alli cardinali del inquisitione li rev^{mi} Pacheco, S. Fiore et Savello et il giorno avanti ve haveva posto Ariano [Diomedo Carafa] et Triulci, il qual Triulci ha anco fatto entrare in signatura. Navagero en 16 de octubre de 1557. *Bibl. del palacio imperial de Viena*.

(6) *Giobbia nella congregazione del inquisitione il pontefice fece entrare in essa al numero dell'altri consultori li reverendi governatore di Roma, arcivescovo di Conza et vescovo di Verona. Navagero en 6 de noviembre de 1557. *Bibl. del palacio imperial de Viena*.

nante en el año 1558 (1). También desde Nápoles eran remitidos ahora herejes a Roma para ser castigados. Varios de ellos murieron en la hoguera, y éstos fueron los que se negaron obstinadamente a toda retractación (2).

Pero Paulo IV no se detenía en la persecución de tales herejes indubitables. Aun personas del todo inocentes eran citadas a juicio por la Inquisición. Como de todas las partes del mundo, hasta de España, llegaban noticias cada vez más amenazadoras sobre la propagación de las herejías, y en algunos lugares de Italia, como, por ejemplo, en Cremona, familias enteras apostataban de la fe y huían a Ginebra o a Alemania (3), acrecentábanse en Roma de día en día el terror y la angustia. La viva fantasía meridional del Papa aumentaba aún desmedidamente los peligros, con que la propaganda herética amenazaba la subsistencia de la Iglesia, así en el sur como en el norte de la península italiana, y así perdía él más y más el exacto punto de vista para combatir al enemigo. Su justificada solicitud por el mantenimiento de la fe católica degeneraba en un pesimismo, que veía muchas veces los mayores peligros donde realmente no había ninguno. Una ligera indiscreción, una expresión equívoca bastaban para suscitar la sospecha de herejía. Con imprudencia y nimia credulidad daba oídos Paulo IV de muy buen grado a cualquiera denuncia, aun la más absurda (4). No se tenía cuenta ni con la categoría, ni con la dignidad, ni con los méritos del que una vez caía en sospecha; era tratado de parte de la Inquisición con la misma inflexible severi-

(1) Cf. en el n.º 48 del apéndice el *Avviso de 2 de abril de 1558 (*Biblioteca Vaticana*). En una *relación de Claudio Malopera al card. Madruzzo, fechada en Venecia a 30 de abril de 1558, va adjunta otra *relación enviada desde Roma, de 23 de abril, en la que se dice del Papa: *Et ha precipua cura delle cose pertinenti all'inquisitione et per meglio attendervi dicono che rimetrà tutti i negotii al card. Carafa et lui attenderà solo a intervenire alle congregazioni, qual si farano delli casi de l'inquisitione (*Archivo del Gobierno de Innsbruck*). Un *Avviso de 31 de diciembre de 1558 (*Biblioteca Vaticana*) refiere de nuevo cuánto tiene en el corazón el Papa a la Inquisición.

(2) V. Amabile, I, 230.

(3) Cf. la **carta de G. Garimberto al card. Carafa, fechada en Roma a 18 de junio de 1558. *Archivo secreto pontificio*.

(4) El piadoso cardenal Alfonso Carafa, en quien Paulo IV tenía especial confianza, por agosto de 1559 se quejaba vivamente al embajador francés de la malice de ces cagots, desquels une grande partie estoient eux memes heretiques et remplissoient de calomnies les oreilles et le cerveau de S. Sté. Ribier, II, 815.